



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

EXP	0757363
DOC	2166884

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0030 - 2025/MPH

Huacho, 09 de Enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

Visto: Memorando N° 0001-2025-GDS/MPH-H, de fecha 03.01.2025; Informe N° 16-2025-GDS/MPH, de fecha 09.01.2025; Informe N° 00031-2025-GM/MPH, de fecha 09.01.2025; Proveído N° 050-2025-ALC/MPH, de fecha 09.01.2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna.

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008 - PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que establece en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución lo siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extensión regulado por el presente reglamento.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2024 de fecha 26.11.2024, se aprobó la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura; el mismo que entra en vigente desde el 31.12.2024, en mérito al cual, se procedió con la adecuación a la nueva estructura organizacional de la entidad.

Que, a través de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro de Identificación y Estado Civil, se creó el Registro de Identificación y Estado (RENIEC), como organismo autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y civil, así mismo corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de plantear, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, exige que todos los registradores deben estar acreditados mediante Resolución extendida por el Titular del Pliego.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2025/MPH de fecha 02.01.2025, se resolvió **DESIGNAR** al Lic. **ALGIMAR JESUS TUESTA URBANO**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Huaura, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, en ese sentido, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, en su Artículo N° 101, indica que la Gerencia de Desarrollo Social tienen entre otras funciones:

En materia de Registro Civil:

17. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades de registros de nacimientos, matrimonios, defunciones, divorcios y otros registros marginales encomendados, de conformidad con las disposiciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC.
18. Efectuar las inscripciones judiciales, adopciones, divorcios y defunciones.
19. Expedir copias, constancias certificadas de las inscripciones que se encuentren en los registros civiles de la localidad.
20. Efectuar la inscripción judicial de partidas de nacimiento, rectificación de partidas, inscripción de divorcios y modificación de nombres, conforme a la normatividad vigente.

10 ENE 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030 - 2025/MPH

21. Coordinar con otras entidades análogas y/o complementarias, y reportar estadísticas vitales mensualmente a los organismos públicos competentes.
22. Elaborar resoluciones administrativas en materia de inscripciones y rectificaciones de actas.
23. Las demás que le asigne el/la Gerente Municipal, al órgano y sus áreas correspondientes, en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Que, en atención a las funciones atribuidas en el considerando precedente, mediante Informe N° 016-2025-GDS/MPH, de fecha 09.01.2025, el Gerente de Desarrollo Social, solicita se gestione la emisión de la Resolución de Alcaldía para su designación y de la servidora CAS Bach. en Contabilidad VIOLETA JANET BORJA PAREDES, como registradores civiles de la Municipalidad Provincial de Huaura; opinión compartida por la Gerencia Municipal mediante Informe N° 00031-2025-GM/MPH, de fecha 07.01.2025.

Que la servidora VIOLETA JANET BORJA PAREDES, es personal CAS indeterminado que labora en la Gerencia de Desarrollo Social;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Lic. ALGIMAR JESUS TUESTA URBANO, con DNI N° 72868069, como **REGISTRADOR CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**, de acuerdo a sus funciones como **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**, en materia de Registro Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la servidora CAS Bach. VIOLETA JANET BORJA PAREDES, con DNI N° 43202212, como **REGISTRADORA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**, en adición a las funciones que desarrolla en la Gerencia de Desarrollo Social, de conformidad a lo sustentado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto que se oponga o contradiga la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social proceda a elaborar la documentación administrativa necesaria para la acreditación de los servidores en mención.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, disponer el conocimiento de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura para los efectos que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
INTERESADOS (02)
GM/Escafoñ/OGTH
OGAYF/OIIC/ Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL